

ORYZON

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ORYZON GENOMICS,
S.A. VALORANDO LA COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE D. MANUEL LÓPEZ-
FIGUEROA**

En Madrid, 22 de julio de 2020

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") para justificar la ratificación y nombramiento de D. Manuel López-Figueroa, como consejero independiente de la Sociedad, se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Cabe señalar que el presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies, apartado 5, del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que exige un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato y que se unirá al acta del Consejo de Administración.

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes sin que existieran suplentes, el consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente informe justificativo relativo a la valoración de la competencia, experiencia y méritos de D. Manuel López-Figueroa con relación a su propuesta de nombramiento.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fecha 11 de febrero de 2020, D. José Carlos Gutiérrez remitió a los miembros del Consejo de Administración comunicación expresando su intención de renunciar a su cargo como consejero de la Sociedad debido a la incompatibilidad con sus nuevas responsabilidades, al haber sido nombrado responsable global de la Investigación de Drug Discovery de la multinacional farmacéutica Abbvie. La renuncia de D. José Carlos Gutiérrez se formalizó en la reunión del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2020.

Tras la renuncia de D. José Carlos Gutiérrez, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, en su reunión de 17 de febrero de 2020, iniciar el correspondiente proceso de selección de un nuevo consejero y/o consejero coordinador de conformidad con los mejores principios de gobierno corporativo y con la política de selección de consejeros de la Sociedad para lo que se tuvo en cuenta las necesidades del Consejo de Administración que se identificaron en la matriz de competencias de este órgano.

Tras el proceso de selección llevado a cabo y el correspondiente estudio del perfil de los diferentes candidatos preseleccionados se trasladó al Consejo de Administración que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones había acordado proponer el nombramiento por cooptación de Dña. Vanessa Almendro Navarro como miembro del Consejo de

Administración de la Sociedad, con la categoría de independiente, para cubrir la vacante producida con ocasión de la renuncia presentada por D. José Carlos Gutiérrez hasta que se celebre la siguiente junta general. En este sentido, Dña. Vanessa Almendro Navarro fue nombrada consejera por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de abril de 2020.

No obstante, Dña. Vanessa Almendro Navarro se vio obligada a abandonar su cargo en el Consejo de Administración por motivos sobrevenidos de incompatibilidad, señalando en su notificación al Consejo que la aparición sobrevenida, y no previsible en el momento de su aceptación del cargo como consejera, de un cambio relevante en sus responsabilidades en la compañía en la que presta sus servicios, ha hecho que le sea absolutamente imposible pertenecer al Consejo de Administración de Oryzon.

Con ocasión de la referida renuncia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó proponer al Consejo de Administración y este último acordó el nombramiento por cooptación de D. Manuel López-Figueroa para cubrir así, hasta la celebración de la siguiente junta general, las necesidades del Consejo de Administración y sus comisiones.

Para la selección del candidato se han seguido las previsiones contenidas en la Política de Selección de consejeros de la Sociedad, en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. A estos efectos, se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Honorabilidad comercial y profesional;
2. Conocimientos y experiencia profesional adecuados; y
3. Capacidad y compatibilidad.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se ha procurado que la propuesta se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En aplicación de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad y de conformidad con la matriz de competencias del consejo, se ha seguido el siguiente procedimiento para la propuesta de nombramiento de un nuevo consejero independiente, para asegurar que la propuesta de nombramiento se fundamentara las necesidades del Consejo de Administración y favoreciera, al mismo tiempo, la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo:

- A. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado la composición del Consejo de Administración y elaborado un perfil, para el que se han tenido en cuenta los requisitos mínimos que deben cumplir los potenciales candidatos a los efectos de su

nombramiento como consejeros independientes de la Sociedad, en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad, destacando la necesidad de reforzar el Consejo de Administración con la búsqueda de un consejero con altos conocimientos científicos y un profundo conocimiento del mercado biotecnológico estadounidense.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velando para que la selección de consejeros garantice conocimientos especializados suficientes, con carácter previo al proceso de selección elaboró una descripción de las habilidades y competencias necesarias para garantizar en éste la existencia de suficientes conocimientos especializados, pre-aprobando para ello la búsqueda de un perfil "científico", esto es, una persona con experiencia en desarrollos clínicos y /o actividad regulatoria en los ámbitos y las áreas de interés de la Sociedad y que preferiblemente tuviera un profundo conocimiento del mercado biotecnológico estadounidense y, concretamente, con experiencia en gestión y financiación de *biotechs*.

- B. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido entrevistas con cada uno de los candidatos pre-seleccionados con el objeto de determinar en qué medida el perfil de cada uno de éstos se ajustaba a las necesidades destacadas en el proceso de evaluación de las necesidades del Consejo de Administración llevado a cabo por dicha Comisión. Para ello, de conformidad con lo establecido en la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones solicitó la colaboración de D. Carlos Buesa, CEO de la Sociedad. Los conocimientos científicos específicos y los del sector de la Sociedad fueron en consecuencia contrastados por el CEO de la Sociedad, que asistió a esta Comisión y comprobó las capacidades técnicas de los candidatos.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 6 de mayo de 2020, acordó proponer el nombramiento por cooptación de D. Manuel López-Figueroa como consejero, con la categoría de independiente.

3. COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y MÉRITOS DE D. MANUEL LÓPEZ-FIGUEROA

De conformidad con el artículo 529 decies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso el nombramiento por cooptación, hasta la celebración de la siguiente junta general, y la posterior reelección de D. Manuel López-Figueroa, como consejero independiente de la Sociedad, para cubrir la vacante producida con ocasión de la renuncia presentada por Dña. Vanessa Almendro Navarro.

En este sentido, tras analizar la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha concluido que D. Manuel López-Figueroa es una persona con la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso necesarios a estos efectos. Es decir D. Manuel López-Figueroa

cuenta con reconocida honorabilidad comercial y profesional, mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroja dudas sobre su capacidad para desempeñar el cargo de consejero independiente de la Sociedad.

Por tanto, el Consejo de Administración de la Sociedad hace propio en todos sus términos la referida propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y considera que D. Manuel López-Figueroa, cumple con los requisitos de competencia, experiencia y méritos para su nombramiento, como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro (4) años.

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe en su reunión celebrada en Madrid, a 22 de julio de 2020.

* * * *